

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15590 RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Subsecretaría, sobre exámenes de Intérpretes Jurados de la convocatoria de noviembre de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 30 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), por la que se desarrolla el capítulo III del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas,

Esta Subsecretaría dispone:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Orden de referencia, se designa el siguiente Tribunal:

Composición del Tribunal 1

Presidente: Don Antonio Salvador Villar Alvarez.
Secretaria: Doña Teresa González del Tanago Rodríguez.

Vocales: Doña Concepción Schilling Rodríguez, doña Sonsoles Márquez Martínez de Orense y doña Carmen del Río Pereda.

Composición del Tribunal 2

Presidente: Don Jorge Deike Robles.
Secretaria: Doña Cristina Marugán Güemez.
Vocales: Don Manuel Barrios Trujillo, don Luis Cerecedo Gutiérrez y doña María Luisa Gurruchaga Zamacona.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la mencionada Orden, el plazo para la presentación de instancias con el fin de concurrir a los exámenes correspondientes a la convocatoria de 1990 estará abierto hasta el 15 de septiembre del año en curso. Las instancias se ajustarán en lo posible al modelo que figura en el anexo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de junio de 1990.—El Subsecretario, Inocencio Félix Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO QUE SE CITA

(Sello del registro de entrada)

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para la obtención del nombramiento del Intérprete Jurado.

IDIOMA(S) DEL QUE DESEA SER EXAMINADO

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	DNI (O PASAPORTE)		TELEFONO (CON PREFIJO)
DIRECCION (CALLE O PLAZA Y NUMERO)				CODIGO POSTAL
POBLACION			PROVINCIA	

TITULACION

Titulos académicos (en caso de títulos extranjeros consignese el equivalente español y la fecha de convalidación por el Ministerio de Educación y Ciencia):

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas por la Orden de 30 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio) para la obtención del nombramiento de Intérprete Jurado, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Este impreso no será válido si no va acompañado por el justificante de ingreso de los derechos de examen.

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE MODELO

Escriba a máquina o bolígrafo con caracteres de imprenta. Para evitar errores y demoras en la tramitación de su expediente se ruega al aspirante, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la consignación total y correcta de todos los datos con arreglo a las presentes normas.

INSTRUCCIONES GENERALES

Para que este impreso tenga validez deberá llevar grapado el justificante original de haber abonado en la cuenta corriente número 8.122.954 de la Caja Postal de Ahorros la cantidad de 1.500 pesetas, por idioma en concepto de derechos de examen. Este ingreso puede efectuarse en cualquier oficina de la Caja Postal.

Si el ingreso se realiza mediante transferencia bancaria a la citada cuenta deberá adjuntarse el justificante original de la transferencia.

Esta instancia deberá presentarse dentro del plazo establecido en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Registro General, plaza de la Provincia, número 1, 28012-Madrid. También puede presentarse a través de los Gobiernos Civiles o Delegaciones del Gobierno y mediante correo certificado a la dirección antes señalada.

Por favor no olvide firmar el impreso.

Se recomienda a los aspirantes que conserven copia tanto de este impreso como de los justificantes de pago de derechos de examen y de correo certificado.

El plazo de presentación de esta instancia finaliza el 15 de septiembre. Se ruega no agotar este plazo para facilitar la elaboración de la lista provisional de admitidos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15591 *ORDEN de 14 de mayo de 1990 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de La Rambla, con Grandeza de España, a favor de doña Elena Meneses de Orozco y Gallego de Chaves.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Rambla, con Grandeza de España, a favor de doña Elena Meneses de Orozco y Gallego de Chaves, por fallecimiento de su padre, don Emilio Meneses de Orozco y Orozco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1980), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15592 *ORDEN de 22 de mayo de 1990 por la que se modifica el destino y denominación de algunos establecimientos y departamentos penitenciarios.*

Ilmo. Sr.: La conveniencia de un óptimo aprovechamiento de las prestaciones que la Administración Penitenciaria puede ofrecer, obliga a la supresión de determinados Departamentos de Mujeres de escasa capacidad y su ubicación en otros Centros Penitenciarios donde, por su mayor capacidad y mejores condiciones, las mencionadas prestaciones puedan garantizarse de un modo más efectivo.

Igualmente, el descenso del número de internos menores, y la creciente necesidad de Secciones Abiertas para internos clasificados en tercer grado de tratamiento, aconsejan, por un lado, la reorganización de los Centros y Departamentos Penitenciarios de Jóvenes para obtener una mayor rentabilización de los recursos, y por otro, la creación de Unidades Dependientes, como Secciones Abiertas de Centros Penitenciarios.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.-Suprimir los Departamentos de Mujeres de los Centros Penitenciarios de Huelva, Granada, Teruel, Huesca, Toledo, Soria, Salamanca, Palencia, Zamora, Pamplona, Bilbao, Burgos y Segovia.

Segundo.-Unificar el actual Centro Penitenciario de Jóvenes de Madrid y el Centro Penitenciario de Mujeres de Carabanchel, manteniéndose esta última denominación y quedando en lo sucesivo ambos Centros como sólo destinado a Mujeres.

-Unificar el actual Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid con el Centro de Preventivos de Madrid (Madrid-I), perdiendo el primero su denominación.

-Unificar el actual Centro Penitenciario de Herrera Abierto con el Centro Penitenciario de Herrera Cerrado, pasando el primero a ser la Sección Abierta del que se denominará Centro Penitenciario de Herrera de La Mancha.

Tercero.-Suprimir los Departamentos de Jóvenes de: Algeciras, Bilbao, Zaragoza, Salamanca, Córdoba, Nancles, Soria, Zamora, Gijón, Huesca, Palencia, León, Cartagena, Teruel, Segovia, Vigo, Toledo, Albacete y Guadalajara.

-Suprimir el ya mencionado Centro Penitenciario de Jóvenes de Madrid.

-Creación de Departamentos de Jóvenes en: Sevilla-II y Madrid-II.

Cuarto.-Suprimir el Departamento de Oligofrénicos existente en el Centro Penitenciario de León. Creándose un nuevo Departamento en el Centro Penitenciario de Sevilla-II.

Quinto.-Creación de las Secciones Abiertas siguientes:

Sección Abierta de Madrid, que se ubicará en el antes denominado Complejo Penitenciario Femenino de Madrid.

Sección Abierta de Segovia, que se ubicará en el Centro Penitenciario antes denominado Ebrios de Segovia, que desaparece en su denominación y destino y pasa a depender del Centro Penitenciario de Segovia.

Sexto.-Creación de Unidades Dependientes en: San Sebastián y Melilla.

Séptimo.-Autorizar a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para que adopte cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

15593 *ORDEN de 23 de mayo de 1990, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Bellver, a favor de don Antonio de Alós y Herrero.*

«De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Bellver, a favor de don Antonio de Alós y Herrero, por fallecimiento de su hermano, don Daniel de Alós y Herrero.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

15594 *ORDEN 413/38425/1990, de 19 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de septiembre de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 56.567 interpuesto por don Antonio Alcalá Morilla.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada Sentencia, sobre Rectificación de antigüedad a efectos de ascenso en la Escala Especialistas del Arma de Aviación.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.